



ANUNCIO

Listado definitivo admitidos-as y excluidos-as bolsa de trabajadores/as sociales.

Por Decreto de alcaldía nº 20182508 de 16-10-18, se ha resuelto:

Habiendo finalizado el día 27 de septiembre de 2018, el plazo para que las personas excluidas (según decreto de alcaldía 2018002323 de 17/9/18), en el listado provisional de admitidos-as, al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales (Grupo A, Subgrupo A2) perteneciente a la Escala de Administración Especial puedan formular las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses, se han presentado las siguientes solicitudes:

Titular del DNI: 20.833.429-Y (Registro General Conselleria Agricultura La Safor de 26/9/18), aportando tasa pagada.

Titular del DNI: 45800790-Q (Registro General de Entrada 10424 de 21/9/18), presenta la documentación exigida.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la inclusión como admitidas a todas las aspirantes antes citadas.

Titular del DNI: 20.854.635-Y, presenta (Registro General de Entrada 10504, de 25/9/18, certificado del SEPE, de fecha 25/9/18, relativo a no ser beneficiaria de una prestación/subsidio por desempleo, por lo que no justifica no ser beneficiaria de la misma durante el período de presentación de solicitudes. Por ello, procede su exclusión.

Por la presente y de conformidad con lo establecido en la base sexta, de las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía 2018002173 de fecha 28/8/18, que faculta a esta Alcaldía para aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al mencionado concurso-oposición, con esta fecha, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos-as y excluidos-as al proceso selectivo (mediante el sistema de concurso-oposición) para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores/as Sociales:

Admitidos-as:

Documento Identidad
20456091-Y
21000679-T
22589519-T
44517206-Q
44876552-X
73225522-P





26745026-M
48687369-A
48305473-E
20833429-Y
45633810-Q
20163175-H
48587765-N
44859579-B
53364622-E
03151190Y
73553755-P
53877527-G
20480519-P
26749342-C
20860423-K
53879676-Z
53363598-X
26764176-L
20046980-L
53092143-R
44528071-W
20855772-Q
20154147-Y
45800790-Q
53204882-V
20846797-B
53259834-E
48410157-X
44873035-N
73580687-F
45804737-F
73589485-L
44518796-L
73552060-S
45802947-B
53218228-T
48293945-V
26760290-C
53258394-P
33569970-K





53356466-P
53361107-A
53761122-W
46355451-D
53207888-X
53255645-L
45913866-R
71429627-E
53360680-J

Excluidos-as:

d.n.i.	Motivo exclusión
20.854.635-Y	Falta Certificado SEPE según bases

SEGUNDO.- El Órgano de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente-a:

Titular: María Ángeles Pérez Mayor, Trabajadora Social, Responsable Coordinadora del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Rosa Herrero Crespo, Psicóloga, del Ayuntamiento de Alfafar

Secretaria:

Titular: M^a Carmen López Fernández, Jefa del departamento de Personal del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Sergio Marco Dasí, T.A.G., Coordinador Responsable del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de Alfafar.

Vocales:

Titular: Sebastián Collado Castillo, Trabajador Social del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Virginia Albalat Martos, Psicóloga del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: M^a Teresa Alabort Candel, Trabajadora Social Coordinadora de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benetússer.

Suplente: Silvia Albalat Martos, Psicóloga del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: Javier Lorente Gual, Secretario General del Ayuntamiento de Massanassa.

Suplente: Josep Antoni Puchades Mocholí, Profesor de FPA del Ayuntamiento de Alfafar.





Además serán titulares con voz pero sin voto, en atención a lo dispuesto en el artículo 60-3 del R.Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP), designados por la Junta de personal:

Titular: Adela Carreras Romero.

Suplente: Jose Maria Nieto Cobos.

Y actuarán como Asesores en las respectivas pruebas: Tremedal Eugenia Ortíz Soriano, Profesora de valenciano de FPA.

Los miembros del órgano de selección habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO- El órgano de selección se constituirá el día 23/10/18 a las 9 horas de la mañana en la Sala del Ayuntamiento que se habilite al efecto, convocándose a los aspirantes el día 26/10/18, a las 9 horas, en el Centro de Formación de Personas Adultas, sito en el Blasco Ibañez, 22, de Alfafar.

CUARTO.- Que se exponga anuncio del citado listado en la página web y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

En el caso de que con posterioridad a la fecha de la presente resolución se recibiera alguna instancia presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el aspirante será admitido o excluido mediante resolución de la Alcaldía, que se notificará individualmente al interesado, publicándose, Anexo definitivo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales y Personal, a los miembros del Órgano de selección, a la Concejala de Bienestar Social, a los representantes sindicales de los funcionarios y al Departamento de Personal.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente acto en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto en el B.O.P., recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 8, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Alfafar, documento firmado electrónicamente